

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.

En Mérida, a 8 de Junio del 2016

### REUNIDOS

**De una Parte**, D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Badajoz, (en adelante el Ayuntamiento), con DNI, 09205672 Z.

**Y de otra Parte** Doña Fátima Rojas Cimadevila, con DNI nº 51351352-B, en calidad de Directora de Relaciones Institucionales, y D. Miguel González Ruiz, con DNI nº 28454444-V, en calidad de Delegado Regional Sur, quienes actúan en nombre y representación de RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU (en adelante, Red Eléctrica) con CIF: A-85309219 y domiciliada en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177 - 28109 Alcobendas (Madrid), en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas a su favor ante el Notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, el 12 de abril de 2016, bajo número de protocolo 740 y el 26 de diciembre de 2013, bajo número de protocolo 2937, respectivamente.

Ambas Partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir este Convenio de Colaboración, en nombre de las Partes que representan y, a tal efecto

### EXPONEN

- Que la ciudad de Mérida ha sido declarada Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica 2016, por lo que el Ayuntamiento ha previsto un programa de actividades en relación con la cultura y la gastronomía a lo largo del año.
- Red Eléctrica, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único.

Que para Red Eléctrica los principios básicos que rigen su Política de Responsabilidad Social Corporativa son, entre otros, el desarrollo económico y social, el respeto al medio ambiente y el fomento del progreso y el bienestar social.

- Que el Ayuntamiento, con el fin de cumplir las actividades previstas, tiene como objetivo conseguir la colaboración de empresas privadas, para el desarrollo del programa.
- Que Red Eléctrica cuenta con distintas instalaciones eléctricas sitas en el término municipal de Mérida y está interesada en colaborar en el proyecto promovido por el Ayuntamiento.
- Que es deseo de ambas Partes suscribir el presente Convenio de colaboración al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y del artículo 4.1. d) del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Convenio que se sujetará a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.** *Objeto*

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración de Red Eléctrica en el proyecto de EXPOSICIÓN MUESTRA DE ARTESANÍA EXTREMEÑA, denominado “**La incidencia de los elementos y utensilios artesanos en la gastronomía extremeña. Retrospectiva y presente a través de distintas épocas históricas**”, que se ubicara en el Salón de los Pasos Perdidos de la Asamblea de Extremadura durante los meses de julio y agosto.

### **SEGUNDA.** *Compromisos de Red Eléctrica*

Red Eléctrica realizará una aportación económica para contribuir a la financiación del proyecto mencionado. En concreto, se compromete a realizar una única aportación de **DIEZ MIL EUROS, (10.000 euros)**, que se destinará a la financiación del proyecto mencionado en la estipulación primera, cuyo presupuesto aparece adjunto al Convenio y que ha sido presentado por el Ayuntamiento.

El pago se realizará en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud de abono y la memoria justificativa del desarrollo del proyecto. El abono se efectuara mediante ingreso en la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento, abierta en la entidad IBERCAJA y cuyos dígitos identificativos son: IBAN ES76 2085 4511 95 0330038153.

Red Eléctrica entregará el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y revisará toda la publicidad y documentación en la que los mismos vayan a ser incluidos

### **TERCERA.** *Compromisos del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento se compromete a hacer mención expresa de Red Eléctrica, como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo de la celebración de la exposición, así como en el material que se edite y en las actividades que se realicen.

El Ayuntamiento emitirá un certificado de la colaboración de Red Eléctrica que acredite el cumplimiento de los fines del Convenio y justifique la aportación económica para la realización de las actividades previstas según la normativa legal vigente.

Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- a) El número de identificación fiscal del Ayuntamiento.
- b) Fecha de recepción de la aportación económica de Red Eléctrica e importe de la misma.
- c) Destino que el Ayuntamiento dará a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

En este sentido, el Ayuntamiento garantiza mediante la emisión de la certificación expresa que la aportación recibida ha sido destinada a la ejecución de los trabajos. La referida certificación será enviada a Red Eléctrica una vez se haya dado traslado la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente Convenio.

El Ayuntamiento se compromete a pagar a sus proveedores y contratistas en la obra que promueve en el Real decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en cuyo artículo 33 modifica el plazo de pago establecido en el artículo 4 Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, o la normativa vigente y que resulte aplicable en cada momento.

### **CUARTA.- Responsabilidad.-**

Red Eléctrica no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivada de la exposición, que exclusivamente promueve el Ayuntamiento, ni de las contrataciones que el Ayuntamiento realice para la ejecución de las mismas, respondiendo el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse del citado proyecto.

### **QUINTA. Jurisdicción y Ley aplicable**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de aquél, regulándose por sus normas especiales. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por las partes. En defecto de acuerdo, las partes renuncian expresamente a su propio fuero y acuerdan someterse a los Tribunales de Madrid.

En testimonio de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Red Eléctrica de España, SAU**



Dña. Fatima Rojas Cimadevilla  
Directora de Relaciones Institucionales



D. Miguel González Ruiz  
Delegado Regional Sur

**Ayuntamiento de Mérida**



D. Antonio Rodríguez Osuna  
Acalde-Presidente